

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 24 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0695

En atención a la solicitud elevada la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error por omisión en el auto calendado 6 de junio de 2023, toda vez que no se incluyó la pretensión 137 de la demanda, junto con sus intereses.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ADICIONAR** el auto calendado 6 de junio de 2023, quedando en el siguiente sentido:

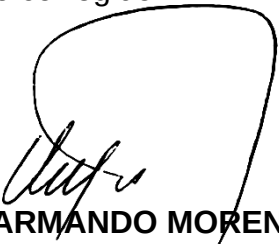
“12. Por la suma de \$60.000, por concepto de capital derivado de la cuota EXTRAORDINARIA del mes de ABRIL de 2018.

13. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 12, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la cuota y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.”

SEGUNDO: En lo demás permanecerá incólume.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia, conforme se ordenó en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc